



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0440-2011-MPN/A

Nasca 07 JUL. 2011

### VISTO:

La necesidad del Servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento y Región de Ica, es un Órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica, social y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria aprobada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización; y la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Que, conforme a lo señalado precedentemente se hace necesario por necesidad del servicio realizar el desplazamiento del Trabajador Municipal MARTIN GUSTAVO HURTADO OCHOA.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESPLAZAR al Trabajador Municipal MARTIN GUSTAVO HURTADO OCHOA a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para realizar labores como apoyo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Trabajador Municipal MARTIN GUSTAVO HURTADO OCHOA deberá realizar labores de notificador de los documentos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca y las divisiones de dicha Gerencia.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eduardo Alfonso Canales Velasco  
A. S. O. N. A. 1120